

DIGITALIZACIÓN Y ÓRGANOS SOCIALES EN LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS. ESPECIAL REFERENCIA A LAS COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS

**XIX Congreso Internacional de Investigadores en
Economía Social y Cooperativa**

El papel de la Economía Social en un escenario de crisis e incertidumbre

Paula de Íscar de Rojas

Investigadora Predoctoral de Derecho Mercantil
Universidad de Valladolid



RESUMEN¹

La presente tesis doctoral tiene por objeto principal el estudio de la transformación digital en los órganos sociales de las cooperativas, haciendo especial referencia a las del sector agroalimentario. Tras una breve introducción en la que se definirá la economía social en general y la cooperativa en particular, se procederá a analizar los principales órganos de gestión y gobernanza de este tipo societario, profundizando especialmente en el consejo rector. Seguidamente, se analizarán los distintos modelos de gestión que podemos observar en la práctica cooperativa, siendo característico de estas sociedades el modelo de autogestión por las personas socias, así como se revisarán las últimas tendencias normativas en países del entorno comunitario. Finalmente, se examinará -desde el punto de vista jurídico- los avances en la digitalización societaria de las cooperativas, incidiendo en sus órganos sociales y concluyendo este extenso trabajo de investigación con la prelación de una serie de conclusiones y propuestas.

Palabras clave: digitalización, economía social, cooperativas, agroalimentarias, consejo rector

I. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE ESTUDIO

El sistema agroalimentario supone gran parte de los flujos comerciales de muchos países, entre ellos España, siendo evidente la transcendencia de las sociedades cooperativas en este ámbito ya que generan empleo estable y de calidad, especialmente en ciertos territorios como Castilla y León, que además se enfrentan a graves problemas de despoblación.

Históricamente la agroalimentación se ha encontrado entre los primeros sectores industriales del país. Sin embargo, a pesar de tener un gran potencial de crecimiento, continúan perviviendo los mismos problemas o dificultades que ya se percibían hace décadas (problemas en la comercialización, tecnológicos o de cooperación, entre otros). Señala el profesor Duque Domínguez que la utilización de técnicas agrícolas mayormente artesanales suponía a principios de los años 80 un descenso en la productividad frente a otras entidades que operaban en el sector agrario español u otros países en situación similar a la nuestra, entendiéndose que esta falta de adaptación tecnológica caracterizaba al sector como "abiertamente vulnerable en la lucha competitiva". (DUQUE DOMÍNGUEZ, 1981: 29)

En la citada obra, se adelantaban algunas de las dificultades a las que el sector agrario y agroalimentario debía enfrentarse en ese momento, especialmente en relación con la comercialización de productos y el "comercio moderno". Entendía Duque que no sólo la empresa debía hacer frente a nuevas técnicas en cuanto a producción, dirección o gestión, sino que requería la necesaria creación de estructuras o filiales de comercialización propias, a la vez que indicaba como posible solución la creación de estructuras asociativas y la cooperación entre empresas que operasen en el sector y compartiesen intereses comunes. (DUQUE DOMÍNGUEZ, 1981: 32-35)

¹ Contrato predoctoral cofinanciado por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y el Fondo Social Europeo.

Teniendo presente lo anterior, podemos comprobar como el sector agroalimentario estatal -y particularmente el castellanoleonés- continúa enfrentándose a una problemática similar, actualizada, pero con una base común a la que hacía frente hace décadas, destacando dos cuestiones.

En primer lugar, en estas obras y otras a las que haremos referencia a lo largo de esta tesis ya nos indicaban la necesidad de que los agricultores españoles se asociaran para poder incrementar su competitividad en un mercado en el que el número de multinacionales y grandes empresas comercializadoras crecía a un ritmo acelerado. Actualmente, las cooperativas agroalimentarias también deben hacer frente a la comercialización y distribución de los productos, siendo evidentes las ventajas económicas que pueden percibir frente a aquellas que se dedican únicamente a la producción, y añadiendo a las grandes empresas comercializadoras la creciente tendencia al *e-commerce*. De igual modo, seguimos encontrando dificultades en los procesos de integración y cooperación entre cooperativas.

Por otro lado, se comenzaba a vincular la adaptación tecnológica con una mayor competitividad en el mercado, si bien estos primeros avances se realizaban especialmente en el proceso de producción, dejando de nuevo desactualizado el proceso de comercialización o el de gestión de la sociedad. En este sentido, la agricultura e industria agroalimentaria española continúa teniendo un amplio margen de mejora en materia tecnológica y digital. Sin duda, la transformación digital se ha convertido una asignatura pendiente para las cooperativas agroalimentarias castellanoleonesas, especialmente para aquellas de menor tamaño, siendo esta una de las hipótesis en que se basará esta investigación.

A pesar de que las cooperativas agroalimentarias han sido objeto de números estudios a lo largo de los años, continúa su estudio jurídico despertando gran interés, particularmente en lo que se refiere a los sistemas de gestión adoptados por sus órganos sociales, asunto controvertido en la doctrina científica. Asimismo, a pesar del gran reto que ha venido suponiendo la adaptación tecnológica para este tipo de entidades históricamente, son escasos los recientes estudios realizados sobre la transformación digital de las empresas de Economía Social, por lo que consideramos este incipiente interés por la materia una oportunidad en vistas a ahondar en este asunto y proponemos, por tanto, el presente trabajo de investigación: "Digitalización y órganos sociales en las sociedades cooperativas. Especial referencia a las cooperativas agroalimentarias". Con él perseguimos los siguientes objetivos generales:

1. Estudiar en profundidad los principales órganos de gestión de la sociedad cooperativa, esto es la asamblea general y el consejo rector, comparando los distintos modelos organizativos por los que se puede optar, heterogestión y autogestión, una controversia de amplio calado en la doctrina científica que ha abordado estas cuestiones.
2. Analizar el impacto, tanto positivo como negativo, que está causando la digitalización en los órganos sociales y por ende en el funcionamiento y competitividad de la sociedad cooperativa, haciendo especial referencia al cooperativismo agroalimentario de Castilla y León, con el fin de localizar las debilidades y las oportunidades que poseen dichas sociedades respecto a los constantes cambios tecnológicos, imprescindibles para el sector en este nuevo marco económico digitalizado.

Para la consecución de estos objetivos, proponemos los siguientes objetivos específicos:

- 1.1. Delimitar el reparto competencial entre los principales órganos gestores de la cooperativa (asamblea y consejo rector).
- 1.2. Examinar pormenorizadamente el consejo rector (funciones, estructura, composición) y el estatuto jurídico de los consejeros.
- 1.3. Analizar los aspectos referidos a la autogestión y a la heterogestión en la cooperativa, con especial referencia a la delegación de la gestión de la sociedad en profesionales externos.
- 2.1. Evaluar el impacto de los cambios tecnológicos y digitales en los órganos de gestión, así como en el diseño de la estrategia organizativa de las cooperativas agroalimentarias.

La elección de estos objetivos obedece a los siguientes motivos:

- I. En primer lugar, como hemos expuesto anteriormente, el sector agroalimentario posee gran relevancia económica a nivel nacional y un fuerte impacto en la creación de empleo. Desde el punto de vista jurídico, el nuestro, los órganos de las cooperativas y las particularidades en el sector agroalimentario, así como los retos -también normativos- a los que se enfrentan, merecen un tratamiento doctrinal actualizado.
- II. En segundo lugar, el cooperativismo es un modelo fundamental para fomentar el emprendimiento colectivo. Las empresas cooperativas respetan unos valores propios de la Economía Social y se rigen por unos principios cooperativos que resultan no sólo beneficiosos para el desarrollo y lucro de la entidad, sino también favorables para el entorno en que se desarrolla la actividad económica.
- III. Del mismo modo, el sector agroalimentario en Castilla y León ha sido históricamente motor económico en la Comunidad Autónoma, encontrándose actualmente en un momento de crecimiento continuo. Estando presente la agroalimentación -en general y algunos subsectores como el vitivinícola en especial- en la vida cotidiana de la gran mayoría de castellanoleoneses, el movimiento cooperativo favorece el asentamiento de población joven en un territorio con un preocupante riesgo de despoblación, por lo que realizaremos una especial referencia a esta Comunidad Autónoma a lo largo de todo el trabajo.
- IV. Por otra parte, resulta de gran interés estudiar en profundidad los órganos sociales de las sociedades cooperativas agroalimentarias, con especial referencia al consejo rector como órgano gestor y al papel de los consejeros, analizando las ventajas y desventajas que tiene la autogestión en las cooperativas frente a la heterogestión o externalización de la gestión, siendo este un asunto de amplio calado en la doctrina científica, como hemos adelantado *supra*. Igualmente, la digitalización ha causado un gran impacto en los deberes de los administradores y directivos, resultando un importante reto jurídico en la actualidad y encontrando múltiples y complejos asuntos pendientes de adaptación normativa o incluso carentes de regulación. En este nuevo marco de "derechos digitales" podemos destacar, por ejemplo, el impacto que ha supuesto el tratamiento de datos personales por sus consecuencias directas en la gestión de las sociedades. En esta línea, precisa el profesor Quijano González que nos encontramos ante "un amplio marco de nuevas obligaciones para las empresas que realizan tratamiento de datos en cualquiera de sus variantes, susceptible de generar responsabilidad por incumplimiento, por infracciones o por daños, tanto para las propias entidades (...) como eventualmente para sus administradores y directivos" (QUIJANO GONZÁLEZ, 2021: 240). En general, en esta tesis se

pretende analizar cómo afectan esta y otras nuevas cuestiones en materia digital y su correspondiente regulación a los órganos sociales de las cooperativas agroalimentarias y a quienes los conforman.

- V. Por último, no podemos obviar la importancia de la digitalización en el crecimiento económico, su regulación normativa y sus consecuencias en el ámbito jurídico aportando el progreso tecnológico grandes beneficios en términos de competitividad a las entidades que se adaptan a los cambios, pero siendo realmente alarmante la situación de las cooperativas agroalimentarias en algunas Comunidades Autónomas, entre otras, Castilla y León. En este sentido, partiremos de la hipótesis de que toda empresa, así como las diferentes formas jurídicas de la economía social (en nuestro caso la sociedad cooperativa), debe apostar por la digitalización y adaptarse a los cambios tecnológicos en un periodo de tiempo breve si desea sobrevivir en un mercado globalizado, competitivo y que posee una creciente y clara tendencia hacia la digitalización.

La propuesta de tesis doctoral aquí expuesta y sus objetivos se adecúan no sólo al interés regional que hemos venido exponiendo, sino también nacional e internacional en la materia, siendo relevantes las aportaciones llevadas a cabo en materia de cooperativismo en España por FAJARDO GARCÍA, G.; VARGAS VASSEROT, C.; PAZ CANALEJO, N.; ARCAS LARIO, N., VICENT CHULIÁ, F.; R. PANIAGUA ZURERA, M., ALFONSO SÁNCHEZ, R., EMBID IRUJO, J.M., GADEA SOLER, E. SENENT VIDAL, M.J. VILLAFANEZ, I., y en el ámbito del Derecho de la Economía Social en el Departamento de Derecho Mercantil de la Universidad de Valladolid DUQUE DOMÍNGUEZ, J.F., RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A., SÁNCHEZ PACHÓN, L.A. En materia de órganos sociales debe citarse a QUIJANO GONZÁLEZ, J.

Por otra parte, a pesar de que nuestro ámbito es el Derecho, en concreto el Derecho Privado, un estudio de estas características precisa del apoyo doctrinal de otras ramas del conocimiento, siendo relevantes en materia de economía las contribuciones de los catedráticos MONZÓN CAMPOS, J.L. y CHAVES JULIÁ, R. Igualmente, desde el punto de vista de la organización de empresas o la sociología, se estudiará la obra de los profesores SANCHÍS-PALACIO, J.R., MORALES GUTIÉRREZ, A.C., o SALINAS RAMOS, F. entre otros.

II. METODOLOGÍA UTILIZADA

Para la elaboración de esta tesis doctoral debemos acudir a varias fuentes de información. Tal y como señalaba el profesor Duque Domínguez sobre la metodología utilizada por el profesor Girón Tena en su obra, será preciso que concurra en este caso el estudio jurídico del Derecho positivo, jurisprudencia, Derecho comparado, historia y proyectos de reforma (DUQUE DOMÍNGUEZ, 1990: 266). En este sentido, podemos señalar que a lo largo de esta tesis doctoral se prestará una especial "atención al Derecho positivo y [a] la utilización escrupulosa de la información bibliográfica". (DUQUE DOMÍNGUEZ, 1990: 267), como veremos seguidamente.

Asimismo, no podemos olvidar -como ya indicaba el profesor Girón Tena- que el estudio del Derecho Mercantil debe realizarse desde un punto de vista interdisciplinar, por lo que en ocasiones acudiremos a estudios doctrinales en materia de economía, historia, sociología u organización de empresas, así como al análisis de bibliografía y normativa correspondiente a otras ramas del Derecho.

En el primer capítulo de este trabajo, como hemos visto teórico e introductorio a la Economía Social y a las sociedades cooperativas -con especial referencia a las agroalimentarias-, así como en el capítulo segundo, en que se profundiza en los órganos sociales de las cooperativas, se recurrirá frecuentemente al estudio y análisis de la normativa europea (con especial alusión a los Reglamentos y Directivas sobre la Sociedad Cooperativa Europea), nacional y autonómica de Castilla y León, destacando en materia de cooperativas la Ley 27/1999, de 16 de julio, de cooperativas estatal y la Ley 4/2002, de 11 de abril, de cooperativas de Castilla y León. En esta línea, a nivel estatal no podemos ignorar la importancia de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de economía social. Este estudio legislativo se completará con normativa complementaria en materia de Derecho Mercantil (como la Ley de Sociedades de Capital), de otras ramas del Derecho, entre ellas, el Derecho tributario (véase la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de Cooperativas), disposiciones agroalimentarias específicas y cualesquiera otras normas que afecten al funcionamiento de los órganos sociales de las cooperativas, a los consejeros en el ejercicio de sus funciones o a las sociedades cooperativas en general (por ejemplo, la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario o la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social).

En este orden de ideas y siguiendo lo analizado por los profesores Duque y Girón, el análisis normativo realizado para la elaboración de estos capítulos deberá abordarse junto con el estudio en profundidad de bibliografía críticamente seleccionada. Como ya hemos indicado con anterioridad, destacaremos a nivel estatal y dentro del ámbito jurídico la obra de los profesores FAJARDO GARCÍA, G.; VARGAS VASSEROT, C.; PAZ CANALEJO, N.; ARCAS LARIO, N., VICENT CHULIÁ, F.; R. PANIAGUA ZURERA, M., ALFONSO SÁNCHEZ, R., EMBID IRUJO, J.M., GADEA SOLER, E. SENENT VIDAL, M.J. VILLAFÁÑEZ, I., DUQUE DOMÍNGUEZ, J.F., RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A., SÁNCHEZ PACHÓN, L.A. y QUIJANO GONZÁLEZ, J.

En relación con el capítulo tercero, en el que se estudian los modelos de autogestión y heterogestión en las cooperativas, se pretende realizar un estudio combinado teórico-práctico, pues no sólo requiere del análisis exhaustivo de normativa y bibliografía especializada, sino que para adecuarnos a la realidad de la gestión de estas entidades, precisaremos de información verificada, procedente de entrevistas semiestructuradas realizadas a una muestra representativa de cooperativas agroalimentarias de Castilla y León. De este modo, obtendremos una visión real sobre la mayor o menor competitividad que poseen las cooperativas autogestionadas frente a las que externalizan la gestión, su grado de adaptación a los cambios tecnológicos dentro de los órganos sociales y/o las distintas ventajas e inconvenientes que encuentran tanto los socios que ejercen como consejeros como los consejeros externos en su modelo de gestión, confirmando cuál de los dos sistemas resulta ser más ventajoso en la práctica. Asimismo, se atenderá especialmente a las controversias que surgen en torno a la relación existente entre la profesionalización de la gestión y la competitividad de la cooperativa.

Siguiendo esta metodología se elaborará el capítulo cuarto, relativo al impacto de los cambios tecnológicos y digitales en los órganos sociales y en la gestión de este tipo de cooperativas. Además de estudiar la normativa europea, estatal y autonómica de aplicación y hacer uso de los recientes estudios doctrinales al respecto, así como de estadísticas actualizadas, acudiremos de nuevo a la realización de entrevistas

semiestructuradas para conocer la realidad de las cooperativas del sector en estas materias. En este caso, el estudio de la normativa relacionada con nuevas prácticas tecnológicas y "derechos digitales" conllevará una actualización continua debido a la reciente regulación de algunas de estas materias y teniendo presente los constantes cambios y avances que se producen diariamente en cuanto a digitalización.

Por otro lado, cabe señalar que la bibliografía utilizada a la que hacemos referencia está compuesta por libros, capítulos de libros o artículos en revistas científicas. Además, resulta de interés la utilización y datos obtenidos a partir de páginas web especializadas e instituciones relevantes en materia de cooperativismo y cooperativismo agroalimentario en particular, como la Alianza de Cooperativas Internacional a nivel supranacional, a nivel estatal la Cátedra de Cooperativas Agroalimentarias o a nivel autonómico la Unión Regional de Cooperativas de Castilla y León, entre otros. Por último, serán de gran interés las aportaciones e intercambios de opiniones realizados en Congresos científicos sobre cooperativismo, cooperativismo agroalimentario y digitalización en la Economía Social.

Del mismo modo, acudiremos al análisis de Jurisprudencia, con especial referencia a las resoluciones que refieran a los órganos sociales de las cooperativas, siendo múltiples las Sentencias del Tribunal Supremo y resoluciones de Audiencias Provinciales que podemos encontrar en materia de ceses y bajas de los socios, impugación de acuerdos, nombramiento de los consejeros, etc.

En cuanto al examen de los órganos sociales -y particularmente en lo que respecta a los modelos de gestión y a la transformación digital- también realizaremos un estudio del Derecho comparado, con especial referencia a países de nuestro entorno: Francia (DEMOUSTIER, D., MUÑOZ, J.), Portugal (MEIRA, D., NAMORADO, R.), Irlanda (MCCARTHY, O.), Noruega (HENRY, H.) o Latinoamérica (DICAPUA, M.A.).

Finalmente, para la elaboración de las conclusiones y propuestas finales se utilizará toda la información recopilada a lo largo del trabajo de investigación, incluyendo las diversas actualizaciones legislativas, políticas públicas, planes y nuevas estrategias que hayan podido generarse durante el desarrollo de esta tesis en materia de digitalización y Economía Social en Castilla y León.

III. ESTRUCTURA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

La propuesta de esta tesis doctoral pretende dividir el trabajo de investigación en cuatro capítulos, precedidos de un índice de contenido y listado de abreviaturas utilizadas y concluidos por una serie de conclusiones y propuestas, a las que procederá la prelación de la bibliografía y medios utilizados para su elaboración y los anexos complementarios que resulten de interés para este estudio.

Por todo ello y siguiendo lo dispuesto en los objetivos comentados *supra*, los cuales cabe destacar que no han sufrido modificaciones desde la propuesta inicial de este trabajo, la estructura del presente proyecto de tesis doctoral se articula a través de los siguientes capítulos:

- *Capítulo 1. Introducción:* En este primer capítulo se realiza una justificación del interés que tiene la materia objeto de estudio desde el punto de vista no sólo jurídico sino también empresarial y social. Además, se señalan los objetivos generales y específicos de la tesis y la metodología utilizada para su desarrollo.

A continuación, encontramos un segundo apartado en el que se realiza una aproximación general al concepto, caracteres, principios, normativa y entidades propias de la economía social para finalizar este primer capítulo con una introducción a las sociedades cooperativas en sentido amplio, llevándose a cabo a lo largo de este apartado tercero una mención especial a las cooperativas agroalimentarias, pretendiendo destacar sus particularidades de manera que se facilite su distinción respecto a otros tipos de sociedades cooperativas, así como otras sociedades mercantiles ajenas a la economía social.

- *Capítulo 2. Órganos sociales en las cooperativas agroalimentarias:* En este capítulo comienzan a resolverse algunos de los objetivos de la tesis, planeados con anterioridad, especialmente los objetivos específicos 1.1 y 1.2. En primer lugar, estudiaremos desde el punto de vista jurídico los principales órganos sociales de las cooperativas, esto es, asamblea general y consejo rector, examinando el reparto de competencias normativas que tiene lugar entre ambas instituciones. En segundo lugar, analizaremos en profundidad la regulación, estructura, caracteres y funciones del consejo rector, así como el Estatuto jurídico de los consejeros. Por último, es preciso realizar una comparativa entre estos órganos y la junta general de accionistas y administradores en las sociedades de capital, haciendo uso de esta comparación para obtener un mayor y mejor conocimiento de las debilidades y fortalezas que poseen los órganos sociales de las cooperativas frente a otros tipos societarios.
- *Capítulo 3. Modelos de gestión en las cooperativas agroalimentarias:* Dando respuesta al planteamiento del objetivo específico 1.3, en este apartado se ahonda en el sistema de autogestión propio de las sociedades cooperativas y el modelo de heterogestión o externalización de la gestión en las cooperativas, analizando las responsabilidades de los socios en contraposición con las de los directivos externos, las ventajas e inconvenientes de cada uno de los modelos, la repercusión económica en la sociedad o la realidad teórico-legislativa y práctica de ambos sistemas en distintos Ordenamientos europeos, adentrándonos así en las últimas tendencias legislativas de países de nuestro entorno.
- *Capítulo 4. El impacto de los cambios tecnológicos y digitales en los órganos sociales de las cooperativas agroalimentarias:* En este capítulo se pretende conocer el grado de adaptación de las cooperativas agroalimentarias a la transformación digital, especialmente en Castilla y León, partiendo de la hipótesis de que en este territorio la digitalización en las cooperativas avanza a un ritmo peligrosamente pausado y estando probado que la transformación digital y la adaptación a las nuevas tecnologías es un elemento que mejora la competitividad de las empresas. Por todo ello, estudiaremos la implantación y el uso de herramientas digitales en la gestión de las cooperativas agroalimentarias (la llamada también innovación organizativa), con el fin de conocer los obstáculos que encuentran estas sociedades en comparación con otros territorios o con otras entidades ajenas a la economía social que operan en el sector. No obstante, a pesar de que en este capítulo se analice la regulación normativa vigente en materia de digitalización y cooperativismo, es preciso recordar que a lo largo de toda la tesis doctoral se irá atendiendo de manera especial a la transformación digital en aquellos apartados que sea de interés para este estudio, por el impacto que cause o pueda causar en la realidad socioeconómica, así como por los cambios que debieran producirse en materia legislativa para una correcta adaptación a las nuevas tecnologías en la práctica empresarial. Con los resultados obtenidos se pretenden realizar propuestas de *lege ferenda*, así como de diseño y mejora de políticas públicas para lograr una adecuada transformación digital.

Si bien el índice de contenidos de este proyecto de tesis doctoral será amplio y recogerá mayores subapartados que los que se pueden observar a continuación, proponemos un índice general que permita visualizar *grosso modo* las materias tratadas y la estructura que seguirá el trabajo planteado:

Portada, índices, abreviaturas

Capítulo 1. Introducción

- 1.1. Introducción** (justificación de la temática, objetivos y estructura de la tesis, metodología)
- 1.2. Introducción a la Economía Social** (orígenes, evolución normativa, concepto, caracteres y principios orientadores, entidades de economía social, impacto socioeconómico, la transformación digital en las entidades de la economía social)
- 1.3. Las sociedades cooperativas** (orígenes, régimen jurídico, concepto, caracteres, tipología, constitución, formas de participación social, estructura orgánica, estructura financiera, mecanismos de integración y concentración, disolución y extinción)

Capítulo 2. Órganos sociales en las cooperativas agroalimentarias

- 2.1. La Asamblea General** (concepto, competencias, clases, convocatoria, constitución, celebración, acuerdos, aplicación e impacto de las TIC en la Asamblea)
- 2.2. Los Administradores: el Consejo Rector** (Consejo Rector y Administrador único, Consejo Rector concepto, competencias, estructura interna, estatuto del consejero, estructura externa, comparativa con la Junta General de las sociedades capitalistas, aplicación e impacto de las TIC en el Consejo)
- 2.3. La Intervención** (concepto, funciones, nombramiento y cese, retribución, capacidad e incompatibilidades, responsabilidad)
- 2.4. Órganos potestativos: el Comité de Recursos**

Capítulo 3. Modelos de gestión en las cooperativas agroalimentarias

Factores determinantes en la elección del modelo, autogestión como rasgo identitario de la cooperativa, externalización de la gestión -ventajas e inconvenientes-, tendencias prácticas y legislativas en España y en la UE.

Capítulo 4. Impacto de los cambios tecnológicos y digitales en los órganos sociales de las cooperativa

Estudio de la normativa vigente en materia de cooperativismo y transformación digital, especialmente de las disposiciones que afectan a los órganos de dirección y gobierno de las cooperativas, análisis de la normativa "in COVID-19", propuestas de *lege ferenda*

Conclusiones

Bibliografía, webgrafía y otros documentos consultados

Anexos

IV. SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente, ya se ha elaborado el capítulo primero de este proyecto de tesis doctoral. En él se recogen -como se ha visto anteriormente- tres apartados compuestos en primer lugar por la introducción de la tesis (justificación de la temática, objetivos, estructura y metodología utilizada), en segundo lugar, el análisis

de las generalidades de la Economía Social a modo introductorio y, por último, una introducción en sentido amplio a las sociedades cooperativas. Se ha ido realizando especial mención a las cooperativas de tipo agroalimentario y estudiando brevemente en los apartados en que se han entendido que procede el impacto de los cambios derivados del creciente uso de las TIC.

Inicialmente, este primer capítulo introductorio se dividía en dos, uno de ellos referente a la economía social y, el segundo, a las cooperativas agroalimentarias. Durante la redacción y desarrollo del capítulo se entendió que ambos podían fusionarse en uno solo, facilitando la lectura y dando mayor sentido a la estructura de la tesis, pues no cabía que la introducción -a pesar de ser extensa- fuese mayor que el contenido de los capítulos que refieren al objeto de estudio principal. Con esta fusión no se suprime la necesaria referencia a la economía social y al cooperativismo, partiendo de un análisis general que nos irá conduciendo a lo largo de los capítulos a los objetivos particulares, quizás de mayor interés por resultar más críticos e innovadores (modelos de gestión y transformación digital en los órganos sociales).

Asimismo, entendemos que esta decisión ha sido acertada, pues evitamos una reiteración de contenidos, en tanto a que la cooperativa agroalimentaria no es sino un tipo de sociedad cooperativa, compartiendo gran parte de los elementos que se habían tratado con anterioridad y siendo más lógico que se puntualizasen expresamente aquellas cuestiones que las diferencian del resto de tipologías dentro del cooperativismo.

Por otra parte, si bien se ha comenzado a elaborar el capítulo segundo, del que se posee ya bibliografía y documentación suficiente como para llevar a cabo el desarrollo del contenido propuesto, se ha paralizado temporalmente su redacción. Aprovechando la estancia actual de la investigadora en la Universidad Católica de Lovaina (Bélgica), se ha focalizado el objetivo de esta estancia en los apartados relacionados con el Derecho comparado, esto es, se está procediendo a la recopilación de bibliografía y normativa comunitaria en las materias objeto de estudio (tanto cuestiones referentes a los órganos sociales de las cooperativas en general, como a la transformación digital y adaptación de las empresas a las nuevas tecnologías específicamente).

Se prevé que al finalizar este año 2023 se haya concluido la redacción del apartado segundo del capítulo segundo (sobre el consejo rector) y tercero (sobre modelos de gestión), quedando por desarrollar el estudio de otros órganos sociales, con el que se completaría la parte más genérica de la tesis. Igualmente, de cara a próximas anualidades debería llevarse a cabo el desarrollo del capítulo cuarto, sobre transformación digital, y de las conclusiones derivadas de toda la investigación.

BIBLIOGRAFÍA

Debido a la extensión de la bibliografía utilizada en la elaboración de esta tesis doctoral hasta el momento, se ha procedido a realizar una breve selección de la doctrina consultada, de manera que se nos permita aproximarnos a los contenidos tratados en este trabajo. No obstante, no debemos olvidar la magnitud de la investigación que comporta una tesis doctoral, en nuestro caso, jurídica, en la que la base del contenido mayoritario está en el estudio de doctrina nacional y supranacional y de normativa especializada. Por ello, si bien evitando la extensión dilatada de este apartado, cabe destacar el estudio de normativa autonómica, nacional y europea referente a la economía social y al cooperativismo, así como a la transformación digital empresarial, tanto vigente hoy en día como la que fue aplicable en los orígenes del cooperativismo en España. Igualmente, se ha procedido en ocasiones al análisis de jurisprudencia y a la consulta de webgrafía, estadísticas y estudios elaborados por otras instituciones asociativas o pertenecientes a la Administración pública, de indudable interés para conocer el impacto de las normas aquí expuestas en la realidad cooperativa.

Entre la doctrina especializada consultada hasta el momento, podemos destacar las siguientes obras y autores:

- ALFONSO SÁNCHEZ, R. (2021): Importancia de las herramientas digitales en cooperativas y sociedades laborales. En R. Alfonso Sánchez y M. M. Andreu Martí (dirs.) *Digitalización de la actividad societaria de Cooperativas y Sociedades Laborales* (349-377). Thomson Reuters Aranzadi.
- (2021): "Medidas de Economía Social durante el estado de alarma (Cooperativas y Sociedades Laborales)". *Revista del Ministerio de Trabajo y Economía Social*, 149, 207-228.
 - (2015): "Los principios cooperativos como principios configuradores de la forma social cooperativa". CIRIEC-España, *Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, 27, 49-86.
- AMORÓS RICA, N. (1951): "Concepto jurídico-legal de las cooperativas". *Revista de Derecho Mercantil*, 34, 7-80.
- ARANZADI, D. (1976): *Cooperativismo industrial como sistema, empresa y experiencia*. Ed. Universidad de Deusto.
- ARRIETA IDIAKEZ, F.J. (2014): "Concreción de las entidades de la Economía Social". REVESCO-*Revista de Estudios Cooperativos*, 116, 36-56.
- BANEGAS, J y MYRO, R. (2008): *Impacto de las tecnologías de la información en la economía española*. Thomson-Civitas.
- BAREA, J. (1990): "Concepto y agentes de la Economía Social". CIRIEC-España, *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 8, 109-117.
- BENGOETXEA ALKORTA, A. (2016): "Las cooperativas". CIRIEC-España, *Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, 29, 205-234.
- BERCOVITZ, A (1981).: *Actualizaciones de Derecho mercantil*. UNED.
- BLAXTER, L., HUGHES, C. y TIGHT, M. (2009): *Cómo se hace una investigación*. Ed. Gedisa.
- BOLDÓ RODA, C. (2021): Sistemas telemáticos de asistencia, deliberación y toma de decisiones en los órganos colegiados de las sociedades cooperativas. Regulación actual y propuestas de futuro. En R. Alfonso Sánchez y M. M. Andreu Martí (dirs.) *Digitalización de la actividad societaria de Cooperativas y Sociedades Laborales* (199-241). Thomson Reuters Aranzadi.

- BOQUERA MATARREDONA, J. (2021): "La digitalización de las sociedades de capital españolas tras las directivas europeas sobre la utilización de herramientas y procesos digitales en el ámbito del Derecho de sociedades". *Revista de Derecho Mercantil*, 320.
- BORJABAD, (1992): *Legislación sobre cooperativas*. Tecnos.
- BROSETA PONS, M. (1965): *La empresa, la unificación del Derecho de obligaciones y el Derecho mercantil*. Tecnos.
- CABRA DE LUNA, M.A. (2003): "Las instituciones europeas y las organizaciones de la economía social". En I. Faura (coord.) *La economía social y el tercer sector. España y el entorno europeo* (171-234). Ed. Escuela Libre.
- CALVO ORTEGA, R. (2005): "Entidades de Economía Social: razones de una fiscalidad específica". En R. Calvo Ortega (dir.) *Fiscalidad de las entidades de la economía social* (33-63). Thomson Civitas, Cizur Menor.
- CANO ORTEGA, C. (2015): "Una perspectiva actual del sexto principio cooperativo: cooperación entre cooperativas". CIRIEC-España, *Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, 27, 285-232.
- CHAVES ÁVILA, R. (2021): "La Ley de Economía Social y la Estrategia Española de Economía Social". En R. Chaves Ávila (dir.) *La nueva generación de políticas públicas y de fomento de la Economía Social en España* (105-126). Tirant lo Blanch.
- (2020): "Crisis del COVID-19: Impacto y respuestas de la economía social". *Noticias del CIDE*, 63, 28-43.
- COHEN, A. (2021): "Digitalización en el Derecho de Sociedades". En M. Paniagua Zurera (dir.) *El sistema jurídico ante la digitalización. Estudios de Derecho privado* (417-440). Tirant lo Blanch.
- DEL ARCO, J.L. (1986): "Doctrina y principios cooperativos". *Anuario de Estudios Cooperativos*, 137-154.
- DEMOUSTIER, D. (1999): "La economía social: una economía privada, colectiva y no lucrativa, activa en la oferta de servicios, en el mercado de trabajo y en el mercado de capitales". CIRIEC-España *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 33, 29-41.
- DICAPUA, M. A. et. al. (2009): "Gênero e trabalho: uma interseção em construção. Análise de duas empresas recuperadas". *Revista Katálysis*, 2, 249-257.
- DUQUE DOMÍNGUEZ, J.F. (1990): "La metodología en la obra del profesor Girón Tena". *Revista de Derecho Mercantil*, 196, 263-274.
- (1988): "Principios cooperativos y experiencia cooperativa". En Congreso del Cooperativismo. II Congreso mundial Vasco, Bilbao, 89-118.
 - (1986): "Libre adhesión y principio de puertas abiertas en las sociedades cooperativas". En Primeros Encuentros Cooperativos de la Universidad de País Vasco, 183-222.
 - (1981): *La formación y la comercialización del trabajo agrícola asociado*. Centro Regional Castilla-León Instituto de Economía de Castilla y León.
- ECO, U. (1989): *Cómo se hace una tesis, técnicas y procedimientos de estudio, investigación y escritura*. Círculo de Lectores.
- FAJARDO GARCÍA, G. (2015): "Orientaciones y aplicaciones del principio de participación económica". CIRIEC-España, *Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, 27, 205-242.
- (2012): "El concepto legal de economía social y la empresa social". *Revista vasca de economía social*, 8, 63-84.
 - (2011): "Concepto, naturaleza, clases y legislación aplicable a las cooperativas". En G. Fajardo García (coord.) *Cooperativas: régimen jurídico y fiscal* (13-32). Tirant lo Blanch.

- (2009): "La Economía Social en las leyes". CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, 66, 5-36.
- FAJARDO GARCÍA, G. y BOQUERA MATARREDONA, J. (2016): "La relación societaria "cooperativa" y los límites legales a la autogestión". En G. Fajardo García (dir.) *Cooperativa de trabajo asociado y estatuto jurídico de sus socios trabajadores* (327-350). Tirant lo Blanch.
- FAUQUET, G. (1965): "Les equitables pionners de Rochdale et leurs leaders". AISCD, 17.
- GADEA SOLER, E. (2012): "La función económica de la cooperativa y la necesidad de una legislación adecuada", REVESCO-Revista de Estudios Cooperativos, 108, 39-58.
- GAMINDE EGIA, E. (2015): "Los orígenes del cooperativismo: antecedentes de la experiencia cooperativa de Rochdale". En V.M. Arnáez, F.J. Arrieta y M.E. Izquierdo (coord.) *Aprendizaje cooperativo sin fronteras: España-México* (55-70) Dykinson.
- GIRÓN TENA, J. (1976): *Derecho de Sociedades. I. Parte general, sociedades colectivas y comanditarias*, Tomo I.
- HERNÁNDEZ CÁCERES, D. (2021): "La responsabilidad social corporativa a través del interés por la comunidad de las primeras cooperativas". En C. Vargas Vasserot (dir.) *Responsabilidad, economía e innovación social corporativa* (299-312). Marcial Pons.
- JORDÁ GARCÍA, R. (2021): "Digitalización en la constitución de sociedades cooperativas y sociedades limitadas laborales". En R. Alfonso Sánchez y M.M. Andreu Martí (dirs.) *Digitalización de la actividad societaria de Cooperativas y Sociedades Laborales* (71-102). Thomson Reuters Aranzadi.
- JORGE, J., CHIVITE, M.P. y SALINAS, F. (2019): "La transformación digital en el sector cooperativo agroalimentario español: situación y perspectivas". CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, 95, 39-70.
- JULIÁ IGUAL, F. y SERVER IZQUIERDO, R.J. (1991) "La práctica de los principios cooperativos. Una referencia a las sociedades cooperativas agrarias españolas". CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, 10, 105-120.
- LAMBERT, P (1975): *La doctrina cooperativa*. Intercoop.
- LÓPEZ ESCARCENA, S. (2011): "Para escribir una tesis jurídica: técnicas de investigación en Derecho". Revista Ius et Praxis, 1, 2011, 231-246.
- MACÍAS RUANO, A. J. (2015) "El quinto principio internacional cooperativo: educación, formación e información. Proyección legislativa en España" CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa, 27, 243-284.
- MARCUELLO SERVÓS, C. (2020): "La Economía Social ante la COVID-19: propuestas y reflexiones". Cátedra de Cooperativas y Economía Social de la Universidad de Zaragoza
- MARTÍNEZ CHARTERINA, A. (2019): "El principio de autonomía e independencia de las cooperativas desde una perspectiva histórica y doctrinal". Deusto Estudios Cooperativos, 13, 19-28.
- MEIRA, D. (2020): "Projeções, conexões e instrumentos do principio cooperativo da educação, formação e informação no ordenamento português". Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo, 57, 71-94.
- MONZÓN CAMPOS, J.L. (2006): "Economía Social y conceptos afines: fronteras borrosas y ambigüedades conceptuales del Tercer Sector". CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, 56, 9-24.
- (2003) "El cooperativismo en la historia de la literatura económica". CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, 44, 9-32.
- (1989): *Las cooperativas de trabajo asociado en la literatura económica y en los hechos*. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

- (1987): "La Economía Social en España", CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, 0, 19-30.
- MOZAS, A. y BERNAL, E. (2001): "El impacto de las nuevas tecnologías en el cooperativismo agrario-agroalimentario: perspectivas de futuro". REVESCO-Revista de Estudios Cooperativos, 73, 123-148.
- MOZAS MORAL, A., BERNAL JURADO, E., MEDINA VIRUEL, M.J. y FERNÁNDEZ UCLÉS, D.: Internet: un mundo de posibilidades para las entidades de Economía Social. En N. Arcas Lario et. Al. (coords.) *La Economía Social y los negocios online: tendencias y claves del éxito* (53-70). Cátedra Cajamar de Cooperativismo Agroalimentario.
- PANIAGUA ZURERA, M. (2012) *Las empresas de la Economía Social. Más allá del comentario a la Ley 5/2011, de Economía Social*. Marcial Pons.
- PASTOR SEMPERE, C. (2020). "La renovación tecnológica del Derecho de sociedades europeo". Revista de Derecho de Sociedades, 59.
- (2001): "La sociedad cooperativa europea". REVESCO-Revista de Estudios Cooperativos, 74, 191-214.
- PAZ CANALEJO, N. (2012): *Comentario sistemático a la Ley 5/2011, de Economía Social*. Tirant lo Blanch.
- PEINADO GRACIA, J.I. (2013): *Tratado de Derecho de Sociedades Cooperativas*. Tirant lo Blanch.
- QUIJANO GONZÁLEZ, J. (2021): Nuevas tendencias de gobierno corporativo y evolución del Derecho de sociedades. En J. de Rábago Marín, S. Martínez Garrido, A. Alonso Ureba (coords.) *Reflexiones actuales sobre problemas generales de Derecho privado* (191-212). Wolters Kluwers.
- (2021) "Medidas societarias en España a causa de la pandemia". Revista de Derecho Comercial, 21, 49-72.
- REVENTÓS, J. (1960): *El movimiento cooperativo en España*. Ariel.
- RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (2018): "Educación, formación e información de los socios en las cooperativas (un principio cooperativo al servicio del fomento del empleo de calidad)". CIRIEC-España Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa, 33, 105-144.
- (2010): "Cooperativas, sociedades laborales y otras formas jurídicas de la PYME y la empresa familiar". En M.A. Alcalá (coord.) *Creación, gestión estratégica y administración de la PYME* (211.256). Civitas
- SACRISTÁN BERGIA, F. (2021): Sobre la celebración de Asambleas y Consejos Rectores virtuales. La normativa especial COVID-19. En C. Vargas Vasserot (dir.). *Responsabilidad, economía e innovación social corporativa* (183-196). Marcial Pons.
- SÁNCHEZ PACHÓN, L.A. (2008): Marco jurídico de las empresas de economía social: dificultades y alternativas en la configuración de un estatuto jurídico para las entidades de economía social". CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa, 19, 1-23.
- SENENT VIDAL, M.J. (2014): Introducción a la perspectiva de género en la economía social. En G. Fajardo y M.J. Senent (coords.). *Economía Social: identidad, desafíos y estrategias* (423-440). CIRIEC-España.
- (2011): Constitución de la cooperativa. Registro de Cooperativas. En G. Fajardo (coord.) *Cooperativas: régimen jurídico y fiscal* (33-58). Tirant lo Blanch.
- VARGAS VASSEROT, C. (2012): "Clases y clasificaciones de cooperativas". Deusto Estudios Cooperativos, 1, 125-142.
- VARGAS VASSEROT, C. & CANO ORTEGA, C. (2018): *Integración y concentración de empresas agroalimentarias. Estudio jurídico y económico del sector y de la Ley 13/2013, de fomento de la integración cooperativa*. Dykinson.

VALDÉS DAL-RÉ, F. (2009) "La representación institucional de la economía social: una aproximación desde el derecho vigente y desde el derecho propuesto". CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, 66, 37-60.

VERGEZ SÁNCHEZ, M. (1973): *El derecho de las cooperativas y su reforma*. Civitas.

VICENT CHULIÀ, F. (1995): "Cooperativa". Enciclopedia Jurídica Básica. Civitas.